



**PROGRAMA MUNICIPAL EXTRAORDINARIO 2018-1 DE
ACTUACIONES EN EL CENTRO URBANO Y CASCO
HISTORICO, DE MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN
SOCIAL Y EL EMPLEO PARA MENORES DE 30 AÑOS,
DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE
BARRAMEDA**

INTRODUCCIÓN.-

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, como ya hiciera en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, en el presente ejercicio, pretende seguir implementando a nivel local a través de un programa, las políticas que, desde la Junta de Andalucía, se están llevando a cabo para favorecer la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza a través de programas de empleo.

Con esta pretensión el Ayuntamiento ha previsto necesario plantear una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

Para ello, desde el gobierno municipal, se ha programado un plan de actuación que será destinado en su mayor parte a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, para menores de 30 años, con la también intención de complementar los planes autonómicos dirigidos a lograr el empleo de los más jóvenes.

Podrán beneficiarse de este Programa, para el personal sin cualificación, las personas que cumplan, aparte del requisito anterior, los que se contemplan en los artículos 7 y 8 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad de Andalucía de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales [BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014], que fue prorrogado Orden de 22 de Junio de 2017 de la misma Consejería [BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2017], y para el personal cualificado, mediante Oferta Pública de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUA URIBE TERESA DE JESUS	02-07-2018 09:08:25



Serán éstas las que sirvan de base de selección para este Programa, junto con la bolsa de usuarios de Servicios Sociales, sí como de las Bolsas Municipales creadas por el Ayuntamiento para diferentes puestos de trabajo, y en su caso, a través de Ofertas Públicas de Empleo, no siendo necesario, por tanto, la presentación de solicitudes para la participación de las personas beneficiarias. Sobre ello, y en su base, partiendo de las necesidades sociales de los aspirantes, la Delegación de Servicios Sociales determinará mediante informe las personas seleccionadas, para poderse efectuar las contrataciones laborales que procedan.

PRIMERO.- Objeto.

El presente Programa tiene por objeto, entre otros, el fomento de la inclusión social de personas menores de treinta años, que están en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo a través de la ejecución extraordinaria de actuaciones municipales, de especial interés para comunidad.

SEGUNDO.- Justificación.

Conforme establece el Informe del Jefe de Personal que se adjunta al expediente, Estas actuaciones se realizarán al amparo del art. 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Al mismo tiempo, la actuación viene justificada por la carencia de medios humanos de personal de plantilla que posee este Ayuntamiento para satisfacer las necesidades de conservación y mantenimiento de conservación y mantenimiento de zonas y bienes públicos y demaniales.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 [apdo.2] del Real Decreto 20/2011 de 30 de diciembre de *Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*, estas labores de conservación y mantenimiento se consideran urgentes e inaplazables en el tiempo, toda vez que afectan a servicios públicos esenciales y a seguridad de los ciudadanos.

Para dar cumplimiento a la LPGE 2017 (Ley 3/2017, de 27 de Junio), las contrataciones a realizar no afectarán al funcionamiento de los servicios esenciales y prioritarios del Ayuntamiento, al ser un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Al mismo tiempo, se fundamenta en la meritada Ley, que permite contrataciones de personal laboral temporal, para obras que no puedan ser afectadas con el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUA URIBE TERESA DE JESUS	02-07-2018 09:08:25



personal fijo de plantilla, y que no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

Se tendrá especial consideración toda la zona centro de Sanlúcar de Barrameda, como zona turística y como zona comercial, siendo el centro de esta localidad al que concurren gran cantidad de turistas, nacionales y extranjeros, durante la época estival como en otras temporadas del año 2018. En toda esta zona se produce una gran aglomeración de ciudadanos tanto por el día como de noche y se hace preciso que exista una cuadrilla especialmente encargada de la limpieza viaria de toda la zona peatonal, además de otras actuaciones municipales en el casco histórico.

A mayor abundamiento, el presente informe viene avalado por el que se emitió el 28.04.16 por el Técnico de apoyo de la Unidad de Personal, refrendado por el Jefe de la Unidad de Personal.

TERCERO.- Contratación, Régimen Jurídico y Condiciones.

Para las obras y actuaciones que se desarrollarán en el siguiente apartado, se llevarán a cabo contrataciones laborales con cargo a la dotación presupuestaria, mediante contrataciones temporales de obra o servicio a tiempo completo, y por duración que establezca por el Director del Programa de cada acción, no siendo superior a tres meses. Se estima la contratación de 26 personas por tres meses entre Julio y Diciembre de 2018, a jornada completa (100%).

Las remuneraciones de este personal serán conforme a las remuneraciones de los distintos puestos de trabajo de la plantilla del personal laboral municipal, establecido para el año 2018 a tiempo completo, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias por cada trabajador, calculados con inclusión del incremento del 1% previsto en los PGE 2017, abonable tal incremento al aprobarse los mismos y el Presupuesto Municipal 2018 (Al no haber sido aprobados a esta fecha ni los PGE 2018 ni los Presupuestos Municipales). Las relaciones establecidas como consecuencia del desarrollo de este programa se registrarán por el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento.

En la dotación presupuestaria se entienden contenidos tanto sueldos, como costes sociales (241.000,00 €), prevención de riesgos laborales (3.000,00 €) y EPI'S (4.000,00 €), y adquisición de materiales para el ejercicio 2018 (2.000,00 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUA URIBE TERESA DE JESUS	02-07-2018 09:08:25



Habida cuenta de que , como indica el informe del Jefe de Personal, existe una lista baremada de las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, elaborada por la Delegación Municipal de Bienestar Social en base a los requisitos expresados por el remitido art. 8 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad de Andalucía de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, será ésta la que sirva de base de selección para este Programa, junto con la bolsa de usuarios de Servicios Sociales, así como las Bolsas Municipales creadas por el Ayuntamiento para diferentes puestos de trabajo, y en su caso, a través de Ofertas Públicas de Empleo al SAE para personal cualificado, no siendo necesario, por tanto, la presentación de solicitudes para la participación de las personas beneficiarias. Sobre ello, y en su base, partiendo de las necesidades sociales de los aspirantes, en su caso la Delegación de Servicios Sociales determinará mediante informe las personas seleccionadas, para poderse efectuar las contrataciones laborales que procedan.

CUARTO.- Actividades a desarrollar.

Conforme se detalla en la memoria técnica, que a continuación se transcribe, elaborada por el Área de Infraestructuras, se ejecutaran las obras de mantenimiento y conservación de los siguientes planes:

A. PLAN DE LIMPIEZA y ADECENTAMIENTO DEL CENTRO URBANO Y CASCO HISTORICO.

Con este plan de actuación de limpieza se pretende ampliar y reforzar aún más los servicios ordinarios de limpieza que presta el Ayuntamiento de Sanlúcar durante, principalmente el periodo estival. La avalancha de visitantes y la celebración de numerosas fiestas que se desarrollan en la inminente estación de verano exigen un mayor esfuerzo del dispositivo municipal en este periodo, para conseguir que ésta sea una ciudad más limpia y con mayor calidad de vida, máxime con la evidente relación existente entre este servicio público y promoción turística.

Mediante esta campaña se hará una limpieza a fondo de toda la zona urbana, incidiendo en aspectos que en las labores diarias no pueden llevarse a cabo. En concreto, el plan destina un equipo especial dotado de los medios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUA URIBE TERESA DE JESUS	02-07-2018 09:08:25



técnicos necesarios para realizar una limpieza intensiva, de forma que no se limite sólo a un barrido, sino que comprendan, baldeo, fregado, limpieza de jardines, alcorques, pintadas y contenedores, así como eliminación de propaganda y carcerería de farolas, señales o otros lugares. Y cuyas actuaciones, entre otras, será prestar apoyo para la recogida y transporte de RSU.

Así pues, en esta búsqueda de objetivos de mejora, en la calidad de los servicios que se presta, se ha diseñado este *“Plan de limpieza extraordinaria del centro urbano”* que pretende intensificar calle a calle las labores de limpieza.

B.- PRESTACION DE SERVICIO EN TAREAS EXTRAORDINARIAS DEL AYTO DE SANLUCAR.

Se tendrá especial consideración toda la zona centro de Sanlúcar de Barrameda, como zona turística, como zona comercial y zona histórica siendo el centro de esta localidad al que concurren gran cantidad de turistas, nacionales y extranjeros, durante la época estival u otras estaciones del año 2018. En toda esta zona se produce una gran aglomeración de ciudadanos tanto por el día como de noche y se hace preciso que exista una cuadrilla especialmente encargada de la limpieza viaria de toda la zona peatonal, y personal de información y atención turística, cultural y de fiestas, en especial, referido a la juventud.

QUINTO.- Zonas de actuación.

Las actuaciones anteriormente descritas se llevaran a cabo en el centro urbano de Sanlúcar, que por su necesidad e idoneidad requieran de actuaciones para conseguir su mejor puesta en valor. Por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento se establecerán semanalmente las zonas de actuación y la temporalidad de los trabajos.

SEXTO.- Medios a emplear.

Para la implantación y desarrollo de los distintos planes que conforma la presente memoria explicativa se estiman que los medios necesarios para que el resultado sea óptimo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUA URIBE TERESA DE JESUS	02-07-2018 09:08:25



- o Equipo humano: Consistente en 26 trabajadores a tres meses de contrato cada uno, y otros de diferente duración según los programas u ofertas de donde sean seleccionados.
- o Material: Consistente en herramientas, materiales y productos de limpieza, jardinería, cerrajería, pintura,..etc.

SEPTIMO.- Presupuesto y distribución.

Los gastos previstos para la puesta en práctica del *Programa Municipal Extraordinario de medidas contra la exclusión Social del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de actuaciones en el Centro Urbano y Casco Histórico 2017-4*, son los que a continuación se detallan:

- a. Gastos de personal: 141.000,00 €, correspondientes a 26 trabajadores (salario y costes sociales).
- b. Gastos de prevención (3.000,00 €), Epis (4.000,00 €) y gastos corrientes (Reparación, Mantenimiento y Conservación), material y productos de limpieza y jardinería: 2.000,00 €
- c. Financiación: 190.000,00 € 100% municipal

Presupuesto Total			
Gastos			
	Personal	Financiación	100%
		municipal	
	Prevención		
	EPI'S	Financiación	100%
	Materiales	municipal	
Ingresos			
	Personal, Epi's y materiales	Financiación	100%
		municipal	

OCTAVO.- Plazo de Ejecución.

El presente Programa se ejecutará dentro del ejercicio presupuestario 2018, comenzando a partir del próximo mes de Julio.

En Sanlúcar de Barrameda, a 27 de Junio de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUA URIBE TERESA DE JESUS	02-07-2018 09:08:25



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL
Fdo.: Teresa Rúa Uribe

ID DOCUMENTO: VE4I*TCZ43



7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUA URIBE TERESA DE JESUS	02-07-2018 09:08:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>